



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0621/08/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5338/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez
Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2019

JAVIER DIAZ MONDRAGON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4328/2019 de fecha 08 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.578 Metros cúbicos	1	1	1	21900962	21900962
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.258 Metros cúbicos	2	2	3	21900963	21900964
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.888 Metros cúbicos	1	4	4	21900965	21900965
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 1.022 Metros cúbicos	1	5	5	21900966	21900966
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.156 Metros cúbicos	1	6	6	21900967	21900967
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 26.515 Metros cúbicos	3	7	9	21900968	21900970
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.777 Metros cúbicos	1	10	10	21900971	21900971
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 2.044 Metros cúbicos	1	11	11	21900972	21900972
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 103.114 Metros cúbicos	11	12	22	21900973	21900983
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 30.243 Metros cúbicos	4	23	26	21900984	21900987
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.497 Metros cúbicos	1	27	27	21900988	21900988
La Cuesta del Burro, Tacambaro, S-16-082-CUE-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 7.948 Metros cúbicos	1	28	28	21900989	21900989

E
M

JAVIER DIAZ MONDRAGON

Recibida Oficina Forestal
05-09-2019
Mh-Lpe-Luz B *Guerrero*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0621/08/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5338/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez
Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLFNO

